



CF GG-300-2017

Lima, 23 de octubre de 2017

**Señores**  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
**Lima.-**

**Att.: Sr. Alix Godos**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**  
**Ref.: Expediente N° 2017038532**

*De nuestra consideración:*

*Nos dirigimos a ustedes con relación al Oficio N° 6662-2017-SMV/11.1 mediante el cual nos solicitan que, un plazo de 3 (tres) días, remitamos la información solicitada en el mismo referida al Código de Ética y Conducta ("Código") de nuestra empresa.*

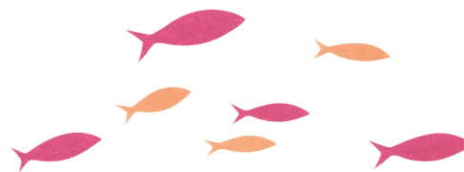
*De conformidad con lo requerido, cumplimos con señalar lo siguiente:*

- 1. Remitimos adjunto el Código de nuestra representada.*
- 2. El Código es revisado anualmente a fin realizar las actualizaciones que correspondan. El actual Código fue aprobado por el Consejo de Administración de Gentera S.A.B. de C.V. el 1 de marzo de 2017 y las actualizaciones contenidas en este fueron aprobadas por el Directorio de nuestra empresa en la sesión celebrada el 22 de junio de 2017. Finalmente, el Código entró en vigencia el 3 julio de 2017.*
- 3. En el Capítulo 1 "Sujetos y objetivos del Código" se indica el alcance de la aplicación del Código de Ética y Conducta de nuestra representada.*
- 4. El Código de nuestra representada es entregado a cada colaborador al momento de ingresar a Compartamos Financiera y a cada Director al ser designado como tal. Asimismo, dicho Código se encuentra publicado permanentemente en la página web corporativa de nuestra empresa ([www.compartamos.com.pe](http://www.compartamos.com.pe)), a disposición del público en general.*

*Además, constantemente se refuerza el contenido del Código a todos los colaboradores en las reuniones de integración, revista de comunicación interna Compartips, wallpapers y eventos anuales corporativos.*

- 5. Luego de recibir el Código, cada colaborador y Director entrega una carta de compromiso mediante la cual indica que conoce y acepta los valores y normas de conducta de la empresa, comprometiéndose a actuar de acuerdo a ellas.*

*En el Capítulo 1 "Sujetos y objetivos del Código", se indica que todos los colaboradores de nuestra empresa deben certificarse en la comprensión del Código en un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a su fecha de contratación y recertificarse*



*anualmente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha que la Dirección de Mística y Serviazgo lo indique.*

*Asimismo, en el Capítulo 5 “Seguimiento y actualización del Código” se establece que se aplicarán encuestas de clima y servicio para verificar la correcta aplicación de los principios enunciados en el Código.*

*Adicionalmente, se brinda información de refuerzo a través de diversos medios y contamos con un taller de criterio ético para los Gerentes de Agencia y para los colaboradores de nuestras oficinas administrativas que tienen personal a su cargo.*

*Respecto a las medidas adoptadas en caso directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores incumplan el Código, en el Capítulo 4 “Medios de denuncia y Comisión de Honor” se indica que cualquier incumplimiento será denunciando a través de los medios de denuncia de nuestra empresa. Asimismo, en el punto IV “Medios de denuncia en Compartamos Financiera” del Anexo del Código se precisa la información de contacto de los medios de denuncia de nuestra empresa.*

*Sin otro particular, nos suscribimos.*

*Atentamente,*  
**Compartamos Financiera**

**Ralph Guerra Pérez**  
**Gerencia General**